

ORDEN DE ENCARGO DE LA EMPRESA PÚBLICA GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.U. (GICAMAN) Y LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESBROCE, LIMPIEZA Y PODA DE LA VEGETACIÓN FORESTAL EN TRES PARCELAS SITUADAS EN EL POLÍGONO DE SANTA MARÍA BENQUERENCIA DE TOLEDO, PROPIEDAD DE GICAMAN, S.A.U.

La empresa pública GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA - LA MANCHA, S.A.U., con C.I.F A45421641 y domicilio en Toledo, calle Río Cabriel, número 12 (en adelante, **GICAMAN**); constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en Toledo por la Notario Dña. Ana Fernández-Tresguerres García el 7 de abril de 1.998, bajo el número 1.080 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Toledo al tomo 845 General, folio 20, hoja número TO-12690. Y, en su nombre y representación, mancomunadamente, Dña. Silvia López Martín, con D.N.I, 03879777-E y D. Francisco Javier Laguna Pereira, con D.N.I, 51398294-X, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 2 de abril de 2025, ante el Notario de Toledo D. Jorge Hernández Santonja, con número de protocolo 939.

EXPONE

Primero. - Con fecha 13 de junio de 2025, tuvo entrada en GICAMAN escrito del Delegado Provincial de Fomento en Toledo, instando a esta mercantil para que procediera a la limpieza y desbroce de la hierba y poda de la vegetación forestal existente en varias parcelas de su titularidad, con la siguiente referencia catastral:

- Referencia catastral: 9031201VK1193A0001GE. Localización: CL RIO FRESNEDOSO 55 C.P. 45007 TOLEDO (TOLEDO).
- Referencia catastral: 0141501VK2104A0001YL. Localización: CL RIO ALBERCHE 100 C.P. 45007 TOLEDO (TOLEDO)
- Referencia catastral: 0342801VK2104A0001UL. Localización: AV RIO BOLADIEZ 151 C.P. 45007 TOLEDO (TOLEDO)



Segundo. – Debido a que la pluviometría en la ciudad de Toledo en el presente año 2005 ha sido muy superior a la media de los últimos años, se ha producido un crecimiento rápido desmesurado y descontrolado de hierbas y malezas en dichas parcelas. Esto provoca principalmente:

- La insalubridad de los solares por la proliferación de insectos y roedores.
- La peligrosidad de los incendios, cuando la maleza esta seca en la época estival.
- Conductas incívicas por parte de los vecinos, ya que el estado de abandono de los solares propicia el arrojo de basuras, escombros y enseres a los mismos.
- Numerosas quejas y notas de prensa de vecinos y asociaciones de vecinos de inmuebles colindantes, solicitando la limpieza inmediata de los solares que rodean a sus viviendas.

Tercero. – Como propietarios de los terrenos, GICAMAN está en la obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos, a fin de mantener las condiciones requeridas para su habitabilidad o uso efectivo. Considerando la cercanía de estas parcelas a importantes núcleos de viviendas, como titular de estos terrenos, GICAMAN va a proceder a la contratación de los trabajos de desbroce y limpieza de la hierba y poda de la vegetación forestal en las parcelas descritas en el apartado primero.

Cuarto. – GICAMAN tiene por objeto, entre otros, *“la adquisición, gestión de suelo y patrimonio inmobiliario para su venta y alquiler, preferentemente residencial y mayoritariamente destinado a viviendas sujetas a algún régimen de protección pública”*, de conformidad con el art. 2.1 b) de sus estatutos.

Quinto. – Dado que GICAMAN carece de los medios materiales y humanos suficientes para realizar los trabajos de desbroce y limpieza de vegetación forestal existentes en las parcelas, esta mercantil tiene intención de realizar el presente encargo a la **EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)**, por ser medio propio instrumental del Sector Público, capaz de prestar eficazmente los servicios demandados en el ámbito medioambiental, de desarrollo rural y de gestión de recursos y procesos.

La elección de un medio propio, como es TRAGSA, para la ejecución de las prestaciones objeto del presente encargo obedece, junto a la necesidad de una actuación inmediata de urgencia, a razones de eficacia, puesto que resulta contrastada la capacidad de TRAGSA para la realización de los trabajos



objeto del presente encargo.

Sexto. –El régimen jurídico de los encargos a TRAGSA está constituido por la Ley 9/2017; en particular, en lo dispuesto en sus artículos 31 y 32, y disposición adicional vigésimo cuarta. En lo no previsto en la citada Ley de Contratos del Sector Público resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme a la disposición final cuarta de la Ley 9/2017.

Asimismo, resulta aplicable el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA y su filial TRAGSATEC.

Así, el artículo 32 de la Ley 9/2017 establece que los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras, concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a ésta, con sujeción a lo dispuesto en ese artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación de medio propio personificado, sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta orden de encargo que GICAMAN emite y TRAGSA acepta se firma por los intervinientes con sujeción a las siguientes

INSTRUCCIONES

Primera. - El presente encargo tiene por objeto encargar a TRAGSA, como medio propio instrumental, los trabajos de limpieza y desbroce de la hierba y poda de la vegetación forestal existente en las parcelas con la siguiente referencia catastral, de acuerdo con las mediciones y presupuestos adjuntos:

- Referencia catastral: 9031201VK1193A0001GE. Localización: CL RIO FRESNEDOSO 55 C.P. 45007 TOLEDO (TOLEDO).
- Referencia catastral: 0141501VK2104A0001YL. Localización: CL RIO ALBERCHE 100 C.P. 45007 TOLEDO (TOLEDO).



- Referencia catastral: 0342801VK2104A0001UL. Localización: AV RIO BOLADIEZ 151 C.P. 45007 TOLEDO (TOLEDO)

Segunda. – El encargo descrito en el punto primero, se efectúa al amparo de lo dispuesto en la Disposición adicional vigésima cuarta, punto 2, de la Ley 9/2017, en virtud del cual se establece que la «Empresa de Transformación Agraria, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSA) y su filial «Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P.» (TRAGSATEC), tienen por función entre otras, la prestación de servicios esenciales en materia de desarrollo rural, conservación del medioambiente, adaptación y mantenimiento de aplicaciones informáticas, control sanitario animal, atención a emergencias y otros ámbitos conexos, con arreglo a lo establecido en esta disposición.

TRAGSA y su filial TRAGSATEC tendrán la consideración de medios propios personificados y servicios técnicos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, de los Cabildos y Consejos Insulares, de las Diputaciones Forales del País Vasco, de las Diputaciones Provinciales y de las entidades del sector público dependientes de cualesquiera de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el punto 2º de la letra d) del apartado 2 del artículo 32, y en las letras a) y b) del apartado 4 del mismo artículo, y estarán obligadas a realizar, con carácter exclusivo, los trabajos que estos les encomienden en las materias señaladas en los apartados 4 y 5, dando una especial prioridad a aquellos que *sean urgentes* o que se ordenen como consecuencia de las situaciones de emergencia que se declaren. De acuerdo con esta obligación, los bienes y efectivos de TRAGSA y su filial TRAGSATEC podrán incluirse en los planes y dispositivos de protección civil y de emergencias.

Las relaciones de TRAGSA y su filial TRAGSATEC con los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales y servicios técnicos tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a alguna de las sociedades del grupo supondrá la orden para iniciarla.

Tercera. – El plazo de ejecución de los trabajos será de **45 días naturales** desde el día siguiente a la firma del presente encargo.



Cuarta. – TRAGSA realizará dos informes, que suscribirá un técnico competente. El primer informe se emitirá al inicio de los trabajos, y servirá para determinar el estado de la zona de la parcela donde vayan a desarrollarse los mismos. El segundo informe se emitirá a la finalización de los trabajos, y servirá para determinar el estado de la zona de las parcela, una vez concluidos los mismos.

Quinta. - El presupuesto de ejecución del presente encargo asciende a un total de treinta y dos mil ochocientos treinta y seis con cincuenta (32.836,50 €), de acuerdo con las tarifas aplicadas por TRAGSA.

A continuación se detalla el desglose de dicho presupuesto, que engloba varios conceptos:

1. - Desbroce, Seguridad y Salud y Elaboración de Informes de las parcelas:

- Referencia catastral: 0141501VK2104A0001YL. Localización: CL RIO ALBERCHE 100 C.P. 45007 TOLEDO (TOLEDO).
- Referencia catastral: 0342801VK2104A0001UL. Localización: AV RIO BOLADIEZ 151 C.P. 45007 TOLEDO (TOLEDO)

TOTAL: 31.100,79 €

2. - Desbroce, Seguridad y Salud de la parcela:

- Referencia catastral: 9031201VK1193A0001GE. Localización: CL RIO FRESNEDOSO 55 C.P. 45007 TOLEDO (TOLEDO).

TOTAL: 1.735,71 €

TOTAL, PRESUPUESTOS 1 + 2: (32. 836,50 €)



1.- TRABAJOS DE DESBROCE EN TERRENOS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN EL POL STA Mª BENQUERENCIA (25 M MIXTO)

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	TRABAJOS DE DESBROCE.....	25.223,65
2	SEGURIDAD Y SALUD	1.582,21
3	ELABORACION DE INFORMES	1.068,18
	Costes Directos Totales	27.874,04
	6,70 % Costes Indirectos s/27.874,04	1.867,56
	4,57 % Gastos Generales s/29.741,60	1.359,19
	Total, Presupuesto de Ejecución Material	31.100,79
	Total, Presupuesto de Ejecución por Administración	31.100,79

2.- TRABAJOS DE DESBROCE EN TERRENOS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO EN EL POL STA M^a BENQUERENCIA (25 M MIXTO)

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
1	TRABAJOS DE DESBROCE.....	1.235,26
2	SEGURIDAD Y SALUD	320,36
	Costes Directos Totales	1.555,62
	6,70 % Costes Indirectos s/1.555,62	104,23
	4,57 % Gastos Generales s/1.659,85	75,86
	Total Presupuesto de Ejecución Material	1.735,71
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	1.735,71

TOTAL ACTUACIÓN: TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO. **(32.836,50 €)**



Sexta. – Finalizada la actuación con la entrega del segundo informe, TRAGSA facturará el conjunto de los trabajos, procediendo GICAMAN a la aprobación y abono de la factura correspondiente.

Séptima. - El gasto al que se refiere este encargo está incluido en el presupuesto de explotación de GICAMAN para el ejercicio 2025 en la partida “Servicios exteriores”, incluida en el epígrafe de “Otros gastos de explotación”, por un importe de 3.815,68 miles de euros.

Octava. – TRAGSA velará por el cumplimiento, durante la ejecución de los trabajos, de las normas legalmente establecidas en materia de Seguridad y Salud.

Novena. – Esta orden de encargo será publicada en la plataforma de contratación correspondiente, en los términos del art. 32.6, b) de la Ley 9/2017.

Toledo, a 8 de julio de 2025

Por GICAMAN

Dña. Silvia López Martín

D. Francisco Javier Laguna Pereira

Por TRAGSA

D. José Joaquín Méndez de Vigo Hernanz



